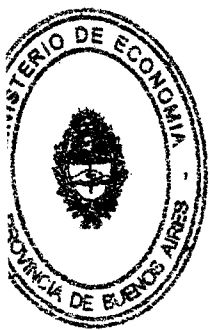


LA PLATA, 25 JUL 2011

VISTO el expediente N° 2320-510/11 del Ministerio de Economía, por el cual tramitan limitaciones y designaciones en distintos cargos superiores en el ámbito de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, y



CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica solicita, a partir del día 1º de enero de 2011, las limitaciones de Alina Andrea DURÉ en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Económica, y de Eduardo Rafael AZUM en el cargo de Asesor de Gabinete, quienes fueran designados en los mismos mediante Decretos N° 1238/09 y N° 2570/10, respectivamente;

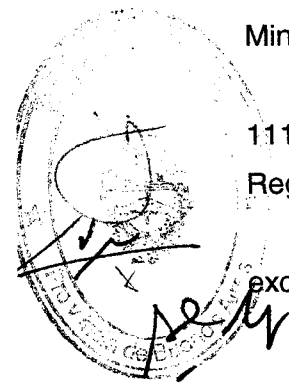
Que, a su vez, la citada funcionaria propone las designaciones de Alina Andrea DURÉ en el cargo de Asesora de Gabinete y de María Florencia CICATELLI en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Económica, a partir de la fecha precedentemente indicada;

Que es importante destacar que Alina Andrea DURÉ y María Florencia CICATELLI, reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el los cargos para los que han sido propuestas;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Delegada de Personal ante el Ministerio de Economía;

Que lo solicitado se funda en las previsiones de los artículos 107, 108, 111 inciso a) y 113, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que lo gestionado por el presente impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y supletorios de suspensión y



congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

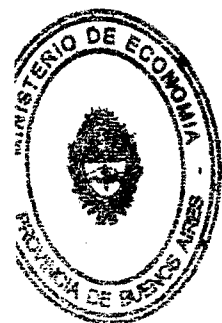
ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del día 1º de enero de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, las funciones como Personal Temporario, Personal de Gabinete, con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial, a Eduardo Rafael AZUM (DNI Nº 6.069.515 -Clase 1947- Legajo Nº 703.008), las cuales fueran dispuestas oportunamente por el artículo 1º del Decreto Nº 2570/10.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del día 1º de enero de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, las funciones como Directora Provincial de Coordinación Económica, Autoridad Superior, Categoría 29, a Alina Andrea DURÉ (DNI Nº 23.182.987 -Clase 1973- Legajo Nº 810.235), las cuales fueran dispuestas oportunamente por el artículo 6º del Decreto Nº 1238/09.

ARTÍCULO 3º. Designar a partir del día 1º de enero de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, como Personal Temporario, Personal de Gabinete, con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con las previsiones

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alina Andrea DURÉ (DNI N° 23.182.987 -Clase 1973- Legajo N° 810.235).



ARTÍCULO 4º. Designar a partir del día 1º de enero de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, como Directora Provincial de Coordinación Económica, Autoridad Superior, Categoría 29, de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 108, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Florencia CICATELLI (DNI N° 24.041.203 -Clase 1974- Legajo N° 810.470).

ARTÍCULO 5º. Exceptuar las medidas dispuestas en los artículos 3º y 4º del presente de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y supletorios de suspensión y congelamiento de vacantes.



ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 962


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires